

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000348
Página Web

Señor(a)

JOSE DEL CARMEN BAENE
REPRESENTANTE LEGAL DE TALLER DE MOLDURAS KAREN
SOLEDAD - ATLANTICO

Actuación Administrativa: Auto: N° 00001959 DEL 2015.

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. **YG120283860CO**, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001959 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Presentar descargos según lo establecido por el art 25 de la ley 1333 de 2009
Plazo para interponer recursos	DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (ART 69 LEY 1437 DE 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	JOSE DEL CARMEN BAENE REPRESENTANTE LEGAL DE TALLER DE MOLDURAS KAREN

Constancia de Publicación

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada cartelera de la corporación autónoma regional del atlántico desde las 7:00am del día _____ hasta las 5:00 pm del día _____.

09 SET. 2016

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Hernan Peña Berdugo-Contratista/Karen Arcón Supervisor.
• Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental)

hpaak

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL TALLER DE
MOLDURAS KAREN**

La Gerente de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No. 0006 del 19 de Abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades Institucionales y legales conferidas mediante Resolución No. 000205 del 26 de Abril de 2013, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las funciones de control y seguimiento ambiental, funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, realizaron visita a las instalaciones del **TALLER DE MOLDURAS KAREN**, ubicado en la Carrera 26A No. 25 - 96 Soledad - Atlántico, representada legalmente por el señor **JOSE DEL CARMEN BAENE**, que mediante concepto técnico No. 0001323 del 9 de Noviembre de 2015, se evidencio los siguientes:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

El taller **MOLDURAS KAREN** actualmente la actividad principal del proyecto es corte, tallado y pintura de molduras (para cielo raso) en madera, se encuentra activo y registrado ante la Cámara de Comercio de Barranquilla.

OBSERVACIONES DE CAMPO

En la visita técnica proporcionada por la Cámara de Comercio de Barranquilla se evidenció lo siguiente:

- En la dirección proporcionada por la Cámara de Comercio de Barranquilla funciona un taller ebanistería, cuyas actividades se encuentran activas.
- Las actividades se realizan en toda el área del establecimiento y/o vivienda, incluido el patio.
- El establecimiento es completamente cerrado y techado (a excepción de patio, pero es relativamente pequeña el área). Área total aproximada de 47 m³.
- El establecimiento posee servicios públicos básicos, tales como, agua y luz eléctrica, carece de alcantarillado.
- Se evidencia la realización de actividades como el corte, tallado y pintura de madera para la realización de molduras para cielo raso.
- En el sitio se almacena la madera que se va a usar durante una semana, aproximadamente 4.000 pies.
- Informa la persona que atiende la visita que la madera para las actividades es adquirida en diferentes aserraderos de la ciudad de barranquilla, y que se adquiere a través de factura de compra y venta.

INVENTARIO FORESTAL:

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL TALLER DE
 MOLDURAS KAREN

CUMPLIMIENTO NORMATIVO GENERAL

Autorización, permiso o licencia	POSEE			ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENTE		Observaciones
	SI	NO	No aplica		SI	NO	
CONCESIÓN DE AGUA			X				
PERMISO DE VERTIMIENTOS			X				
OCUPACION DE CAUCES			X				No es requerida para esta actividad
GUIA AMBIENTAL			X				No es requerida para esta actividad
LICENCIA AMBIENTAL			X				No es requerida para esta actividad
PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS			X				No es requerida para esta actividad
CÁMARA DE COMERCIO	X						Se debe requerir.
USO DEL SUELO		X					Se debe requerir.
CERTIFICADO SANITARIO		X					Se debe requerir.
CERTIFICADO DE BOMBEROS		X					Se debe requerir.

CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo observado el día de la visita en las instalaciones de la empresa ubicada en la Carrera 26A No. 25-96 del Municipio de Soledad se puede establecer lo siguiente:

- La actividad principal de la ebanistería visitada es la de corte, tallado y pintura de piezas en madera para la elaboración de molduras para cielo raso.
- Las actividades se realizan en una vivienda totalmente cerrada y techada, posee los servicios públicos básicos de agua y energía eléctrica. No posee alcantarillado.
- Durante la visita no se aporta el certificado de Cámara de Comercio, informa quien atiende la visita que no poseen certificado de bomberos, ni certificado de uso del suelo.
- El material particulado generado es poco, sin embargo el proceso de recolección debe ser optimizado, empacando el residuo en saco y realizando la respectiva disposición final.
- Se debe optimizar la recolección de los residuos de maderas generados.
- Se maneja pinturas en pequeñas cantidades, su manejo es adecuado.

Que de conformidad con en el numeral 9 del Artículo 31 la ley 99 de 1993 "Las

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL TALLER DE
MOLDURAS KAREN

concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente".

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes encargados por ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares".

Que el artículo 2.2.1.1.11.2 del Decreto 1076 de 2015 establece que "Son empresas forestales las que realizan actividades de plantación manejo, aprovechamiento, transformación o comercialización de productos primarios o secundarios del bosque o de la flora silvestre.

Las empresas forestales se clasifican así:

e) Empresas de comercialización forestal Son establecimientos dedicados a la compra y venta de productos forestales o de la flora silvestre sin ser sometidos a ningún proceso de transformación.'

Que el artículo 2.2.1.1.11.3 ibidem señala las empresas de transformación primaria de productos forestales. Las de transformaciones secundarias de productos forestales o de productos terminados, las de comercialización forestal, las de comercialización y transformación secundaria de productos forestales y las integradas deberán llevar un libro de operaciones que contenga como mínimo la siguiente información

- a) Fecha de la operación que se registra
- b) Volumen, peso o cantidad de madera recibida por especie
- c) Nombres regionales y científicos de las especies
- d) Volumen, peso o cantidad de madera procesada por especie
- e) Procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos
- f) Nombre del proveedor y comprador
- g) Número del salvoconducto que ampara la movilización y/o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió

La información anterior servirá de base para que las empresas forestales presenten ante la autoridad ambiental informes anuales de actividades

Parágrafo: El libro a que se refiere el presente artículo deberá ser registrado ante la autoridad ambiental respectiva la cual podrá verificar en cualquier momento la información allegada y realizar las visitas que considere necesarias".

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL TALLER DE
MOLDURAS KAREN**

Que en consideración al seguimiento ambiental realizado se considera oportuno requerir el cumplimiento de las obligaciones para ejecutar la actividad de movilización, procesamiento y comercialización de productos forestales por lo tanto, se

DISPONE

PRIMERO: Requerir al **TALLER MOLDURAS KAREN**, identificada con Nit: 5.030.494-1 y Representada legalmente por el señor **JOSE DEL CARMEN BAENE**, ubicada en la Carrera 26A No. 25- 96 de Soledad-Atlántico para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones.

- Que la empresa deberá ser inscrita como comercializadora y transformadora de productos forestales primarios y secundarios conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.11.1. del Decreto 1076 de 2015.
- Debe aportar ante la CRA certificado de Cámara de comercio, certificado del RUT, Certificado de Bombero, certificado de uso del suelo y el certificado sanitario del establecimiento en 15 días calendarios a la notificación del presente acto administrativo que ampare el presente concepto técnico.
- Debe realizar aseo del área de labores, teniendo en cuenta la separación de los residuos que genera.
- Debe presentar un registro de operaciones o libros de control los cinco primeros días de cada mes, ante la Corporación donde tiene el domicilio la empresa (C.R.A.)
 - a) Fecha de la operación que se registra
 - b) Volumen, peso o cantidad de madera recibida por especie
 - c) Nombres regionales y científicos de las especies
 - d) Volumen, peso o cantidad de madera procesada por especie
 - e) Procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos
 - f) Nombre del proveedor y comprador
 - g) Número del salvoconducto que ampara la movilización y/o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió
- Deberá presentar un informe anual de las actividades ante la Corporación donde tiene domicilio la empresa (C.R.A.). Decreto 1076 de 2015. Relacionando como mínimo lo siguiente:
 - a) Especie, volumen, peso o cantidad de los productos recibidos.
 - b) Especie, volumen, peso o cantidad de los productos procesados.
 - c) Especie, volumen, peso o cantidad de los productos comercializados.
 - d) Acto administrativo por el cual se otorga el aprovechamiento forestal de donde se obtiene la materia prima y relacionan los salvoconductos que ampara la movilización de los productos.
 - e) Tipo, uso, destino y cantidad de desperdicio.

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL TALLER DE
MOLDURAS KAREN

La empresa **MOLDURAS KAREN** deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 2.2.1.1.11.5 y 2.2.1.1.11.6 del Decreto 1076 de 2015. Además debe cumplir las siguientes obligaciones

- a) Abstenerse a adquirir y procesar productos que no estén amparados con los respectivos salvoconductos.
- b) permitir a los funcionarios competentes en las entidades ambientales y administradoras del recurso y/o de la corporación, la inspección de los libros de contabilidad, de la madera y de las instalaciones del establecimiento.
- c) Presentar informes anuales de las actividades a la entidad ambiental

SEGUNDO: **MOLDURAS KAREN**, la Corporación Autónoma regional del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones referidas en el Art. 5 de la Ley 1333 de 2009.

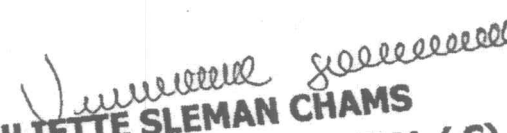
TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo a los interesados o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede recurso de reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito dentro de los diez (10) siguientes a su notificación conforme a la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla.

31 DIC. 2015

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 04 MAR. 2016

G.A. - - 001107.

Señor:

JOSE DEL CARMEN BAENE
Representante Legal de **TALLER DE MOLDURAS KAREN**
Carrera 26A No. 25 - 26
Soledad - Atlántico

Ref: Auto No. 00001959

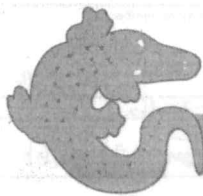
Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Elaboró: María del Socorro Barandica del Villar
Contratista



Calle 66 No. 54 - 43 * PBX: 3492482 - Barranquilla - Colombia
E-mail: cra@crautonomia.gov.com - Web: www.crautonomia.gov.co

2018-043



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 04 MAR. 2016

G.A. -- 001107

Señor:
JOSE DEL CARMEN BAENE
Representante Legal de **TALLER DE MOLDURAS KAREN**
Carrera 26A No. 25 - 26
Soledad - Atlántico

Ref: Auto No. 00001959

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Elaboró: María del Socorro Barandica del Villar
Contratista





Motivos de Devolución

1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número
1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado



Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 210



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 5210733

Fecha Pre-Admisión: 07/03/2016 13:42:00



YG120283860C0

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: YG120283860C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JOSE DEL CARMEN BAENE-TALLER DE MOLDURAS KAREN
Dirección: KR 26A 25-26

Ciudad: SOLEDAD_ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083002469

Fecha Pre-Admisión: 07/03/2016 13:42:00

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

8888 575

Valores Destinatario Remitente

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T.I.: 802000339
Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: JOSE DEL CARMEN BAENE-TALLER DE MOLDURAS KAREN
Dirección: KR 26A 25-26
Tel: Código Postal: 083002469 Código Operativo: 8888575
Ciudad: SOLEDAD_ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.800

Dice Contener :

Observaciones del cliente : 1107
No sale # 26

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 1:00

Fecha de entrega: 8/3/16

Distribuidor:

c.c. Abel Pérez Ferrabob

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa



88885308888575YG120283860C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011

8888 530
PO.BARRANQUILLA NORTE